



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2024-A-MPA

Anta, 08 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO: El expediente administrativo N° 0050, que contiene el Informe N° 002-2024-GPRP/DGUL-MPA remitido por el CPC Deiker Guido Urquizo Lovatón, quien solicita la emisión del acto resolutivo ratificando la transferencia de recursos a los Centros Poblados del Distrito Capital de la Provincia de Anta, conforme se tiene del Acuerdo Municipal N° 081-2023-CM-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “dentro de las atribuciones del Alcalde estas la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 081-2023-CM-MPA, de fecha 07 de agosto del 2023, el cual se aprueba el incremento presupuestal para los Centros Poblados de Conchacalla, Compone y Chacán, hasta por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos soles), por mes y en total la cantidad de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil soles) por año; otorgados a cada centro poblado para el año 2024, conforme al detalle siguiente:

CENTRO POBLADO	TOTAL TRANSFERENCIA PROYECTADA PARA EL 2024	
	MENSUAL	ANUAL
CHACAN	9,767.50	117,210.00
COMPONE	9,767.50	117,210.00
CONCHACALLA	9,767.50	117,210.00
TOTAL	29,302.50	351,630.00

CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA ACTUAL 2023		INCREMENTO		TOTAL TRANSFERENCIA PROYECTADA 2024	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
CHACAN	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
COMPONE	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
CONCHACALLA	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
TOTAL	18,802.50	225,630.00	10,500.00	126,000.00	29,302.50	351,630.00

- 1.1. Con Informe N° 002-2024-GPRP/DGUL-MPA, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto – CPC. Deiker Guido Urquizo Lovatón, ratifica la transferencia de recursos a los centros poblados mediante Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento de la normativa antes mencionada, teniendo el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
 Econ. Mario Gregorio Tarate Rojas
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI 73882526



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA 2023		INCREMENTO		TOTAL TRANSFERENCIA 2024	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
CHACAN	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
COMPONE	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
CONCHACALLA	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
TOTAL	18,802.50	225,630.00	10,500.00	126,000.00	29,302.50	351,630.00

Que, la Ley N° 31954, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, en su artículo 16.1, sobre las Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 “Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras (...)” en el numeral i) se tiene lo siguiente: “ i) (...) iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. (...)”;

Que, dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 133. RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO, lo siguiente: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales. (...)”;

Que, el Artículo 134.- RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS, dispone: la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados”;

Que, con Informe N° 002-2024-GPRP/DGUL-MPA, la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto se pronuncia que conforme a la Ley N° 31954, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Solicita la previa ratificación de la Transferencia de recursos a los Centros Poblados mediante Acto Resolutivo, para los centros poblados de Conchacalla, Compone y Chacán. Siendo de tal modo Procedente la transferencia a los Centros Poblados de la Provincia de Anta, por lo que en el presente caso resulta procedente otorgar la Ratificación del incremento presupuestal para los Centros Poblados de Conchacalla, Compone y Chacán para el año fiscal 2024;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE, la Ratificación del Incremento Presupuestal conforme al Acuerdo Municipal N° 081-2023-CM-MPA, para los Centros Poblados de Conchacalla, Compone y Chacán, hasta por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) mensuales otorgados para cada centro poblado para el año fiscal 2024, detallando el siguiente cuadro:

CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA 2023		INCREMENTO		TOTAL TRANSFERENCIA 2024	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
CHACAN	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
COMPONE	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
CONCHACALLA	6,267.50	75,210.00	3,500.00	42,000.00	9,767.50	117,210.00
TOTAL	18,802.50	225,630.00	10,500.00	126,000.00	29,302.50	351,630.00

*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
 Mario Gregorio Zárate Rojas
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI 23852626



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Planificación, Administración, y a las demás áreas competentes, para que puedan realizar el trámite que corresponda para la ejecución de esta disposición municipal con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente mediante la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la MPA en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Econ. Mario Gregorio Barale Rojas
GERENTE MUNICIPAL
DNI 23852526



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Ellas Ccohatupa Chacon
ALCALDE